



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

## NOTIFICACION POR ESTADO

*La Contraloría General del Departamento del Chocó, dando cumplimiento al artículo 295 del Código General del Proceso y la Ley 1437 de 2011, procede a notificar*

Hoy **18 de diciembre del 2023**, siendo las 08:00 am, se comunica el **auto 235 del 15 de diciembre del 2023**, "POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL" No. 500.25.02.**025-2023**, adelantado en contra de la señora **HERVER CORDOBA MANYOMA** con cedula No. 11.705.609 en su condición de Alcalde Municipal de Istmina, en la época de los hechos.

En consecuencia, se fija el presente estado en la página web [www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) o en un lugar público de la Contraloría por el termino legal de un (1) día, esto es, **del 18 de diciembre del 2023** a las 08:00 am y se desfijara el mismo día, mes y año a las 6:00 p.m.

Administrativamente,

  
**CRISTIAN ERNESTO CORDOBA PEREA.**  
Secretario General.

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso  
[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)





# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó  
NIT. 818000365-0

## PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL P.A.S.F.

**AUTO NO 235 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE  
TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO  
SANCIONATORIO FISCAL"**

### COMPETENCIA

La Contraloría General del Departamento del Chocó por medio del Secretario General, funcionario delegado en primera instancia sobre la competencia para conocer y tramitar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de 1991, otorgadas en el artículo 268 numeral 5 y artículo 272 numeral 6, los artículos 47 al 52 de la Ley 1437 de 2011-Código Administrativo y Contencioso Administrativo, Ley 330 de 1996, en especial la Resolución 415 del 15 de noviembre del 2023, que reglamenta el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal en la Contraloría General del Departamento del Chocó, procede a dictar auto que prescinde del término probatorio y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

**REFERENCIA:** RAD No. 500.25.02.025.2023  
**INVESTIGADA:** HERVER CORDOBA MANYOMA  
**CARGO:** Alcalde  
**ENTIDAD AFECTADA:** Municipio de Istmina.

### ANTECEDENTES:

Originó la presente actuación con el traslado No. D. C. – 1000-386 y recibido por este despacho el 10 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Control Fiscal solicita a la Secretaria General, inicie proceso Administrativo Sancionatorio en contra del Señor **HEVER CORDOBA MANYOMA** con cedula No.11.705.609 en su condición de Alcalde del Municipio de Istmina, en la época de los hechos, **debido a que no rindió en su momento la información de la contratación en el aplicativo SIA OBSERVA para los meses de enero a diciembre. De 2022**

Mediante auto No. 137 7 de septiembre 2023, la Contraloría General del Departamento del Chocó, da inicio al proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo  
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó  
NIT. 818000365-0

## PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL

P.A.S.F.

**AUTO NO 235 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

*“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL”*

de la Referencia, en contra del señor **HEVER CORDOBA MANYOMA** con cedula No.11.705.609 en su condición de Alcalde del Municipio de Istmina.

Auto que fue notificado por aviso al señor **HEVER CORDOBA MANYOMA** el día 18 de septiembre del 2023, de la presente anualidades es de resaltar que la investigada no ejerció su derecho de defensa dentro de los términos del presente proceso, el investigado no allego sus descargos dentro de los términos establecidos.

Mediante **Auto No 164 del 09 de octubre del 2023**, se abrió el periodo probatorio, auto que fue notificado por estado el día 10 de octubre de 2023 el investigado no ejerció su derecho de defensa, y no aportaron pruebas

### PRUEBAS RECOLECTADAS DENTRO DEL PROCESO

#### DOCUMENTALES:

1. *Oficio de Traslado No. D.C-1000-386 con fecha de 10 de agosto de 2023, remitido por la oficina de Control Fiscal y recibida el 8 de septiembre de 2023.*
2. *Oficio 136 del 2023 por medio del cual se solicita información a la Jefa de Talento Humano de la Alcaldía de Istmina, con relación al Señor HERVER CORDOBA MANYOMA.*
3. *Constancia de correo enviado.*
4. *Constancia de respuesta enviada de la alcaldía de Istmina.*
5. *Hojas de vida.*
6. *Certificado Salarial y Laboral.*
7. *Notificación del Auto 317 del 7 de septiembre del 2023 por medio del Cual se Dicta Auto de Apertura y Formulación de Cargo.*
8. *notificación por Aviso del Auto 317 del 7 de septiembre del 2023, del día 18 de septiembre de la presente anualidad.*
9. *Auto de Apertura número 137 del 7 de septiembre del 2023.*
10. *Notificación por estado del Auto de Apertura número 137 del 7 de septiembre del 2023.*
11. *Constancia secretarial de Suspensión de términos.*

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo**  
**“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó  
NIT. 818000365-0

## PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL P.A.S.F.

**AUTO NO 235 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE  
TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO  
SANCIONATORIO FISCAL"**

### CONSIDERACIONES:

En aplicación al Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, en el que se indica: "(...) Parágrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales el término para la práctica de pruebas no será mayor a diez (10) días, si fueran tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior podrá ser hasta de treinta (30) días. El traslado al investigado será por cinco (5) días. (...)", y acogiendo las demás normas concordantes, este Despacho profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por el término cinco (05) días para que presente los respectivos alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario General de la Contraloría General del Departamento del Chocó, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el término de cinco (05) días al señor **HEVER CORDOBA MANYOMA** con cedula No.11.705.609 en su condición de alcalde del Municipio de Istmina, en la época de los hechos, para que presenten los Alegatos de Conclusión a que tienen derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente proveído a la investigada por Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso, en la página web o en un lugar público de la entidad. Y al correos [hevercordobamanyoma@hotmail.com](mailto:hevercordobamanyoma@hotmail.com)

**Parágrafo:** El expediente permanecerá en medio físico en la Secretaría General durante este término para que el investigado tenga acceso al mismo.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo***  
***"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)



# CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

**PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL**

**P.A.S.F.**

**AUTO NO 235 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.**

*"POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE  
TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO  
SANCIONATORIO FISCAL"*

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**CRISTIAN ERNESTO CORDOBA PEREA.**

Secretario General.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo  
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"***

Carrera 7ma – Nº 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3º Piso

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [secretariageneral@contraloria-choco.gov.co](mailto:secretariageneral@contraloria-choco.gov.co)